



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 1 de Noviembre de 2005 - Número 4239

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

1960.- Subasta pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación de las obras "Adaptación de local existente para módulo de protección civil y emergencia".

1961.- Subasta pública, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras "Proyecto de ampliación y remodelación del Parque Infantil en la Playa de los Cárabos de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1962.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en procedimiento P.A. número 322/05 y seguido a instancias de D. Manuel Jesús Casado García y D. Francisco Javier Cuadrado Teruel.

1963.- Emplazamiento y remisión de expediente administrativo en procedimiento ordinario de ley número 268/05 de Unión General de Trabajadores de Melilla.

1964.- Orden n.º 1146 de fecha 18 de octubre de 2005, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General (Grupo A).

1965.- Orden n.º 1145 de fecha 18 de octubre de 2005, relativa a listas provisionales de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas (Grupo D).

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1966.- Orden n.º 4987 de fecha 24 de octubre de 2005, relativa a la convocatoria de subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia com-

petitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del voluntariado en Melilla para el ejercicio 2005.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda

1967.- Orden n.º 2086 de fecha 24 de octubre de 2005, relativa a relación de subvenciones concedidas y denegadas del 4.º trimestre, octubre, noviembre y diciembre de 2005.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

1968.- Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador n.º 404/2005, a D. Samir Mohamed Abdel-Lah.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Las Palmas

(Unidad de Recaudación Ejecutiva 35/04-Telde)

1969.- Notificación de resolución a D. Abdeslam Allal Mohamed.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2

1970.- Notificación a D. José Luis Alvarez Meijide en procedimiento divorcio contencioso 218/2001.

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5

1971.- Notificación a D.ª Khadija Ahmed Moulay "Idrissia" en procedimiento de divorcio contencioso 84/2005.

Juzgado de Instrucción n.º 5

1972.- Notificación de sentencia a D. Mohamed Lokili en Juicio de Faltas 148/2005.

1973.- Notificación de sentencia a D. Mohamed El Ouariachi en Juicio de Faltas 662/2005.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1960.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 4517 de fecha 14 de octubre de 2005, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, para la contratación de las obras "ADAPTACIÓN DE LOCAL EXISTENTE PARA MÓDULO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA".

TIPO DE LICITACIÓN: 92.489,50 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: DOS (02) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 1.849,79 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES:

Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tfno: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 13 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día natural siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don _____, con domicilio en _____, calle o plaza _____ número _____ en nombre propio (cuando concurra en representación de otra persona natural o jurídica se indicará quién es ésta), con capacidad legal para concurrir al Concurso anunciado por la Ciudad Autónoma de Melilla, en el

Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número de fecha _____, para la contratación de las obras incluidas en el "PROYECTO DE LAS OBRAS DE ADAPTACIÓN DE LOCAL EXISTENTE PARA MÓDULO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA A INSTALAR EN EL PARQUE DE BOMBEROS,SITO EN CALLE FERNÁNDEZ CUEVAS", enterado del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme con ellos, se compromete y obliga a tomar a su cargo las prestaciones a que se refiere, con sujeción estricta a dichos Pliegos, en la cantidad de (en letras), Euros, IPSI incluido.

Melilla, 26 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

1961.- El Consejero de Hacienda, Contratación y Patrimonio, por ORDEN núm. 4123 de fecha 04 de octubre de 2005, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto, y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAYA DE LOS CARABOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 95.120,44 €

DURACIÓN DE LAS OBRAS: DOS (02) MESES.

FIANZA PROVISIONAL: 1.902,40 €

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante OCHO días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación, de esta Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tfno: 952699131/51, fax: 952699129), de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

PRESENTACION DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

APERTURA DE PLICAS:

En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don. _____ mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del DNI núm. _____, expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de vecino de _____, con domicilio en _____, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la Subasta tramitada para adjudicar, las obras de "PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUE INFANTIL EN LA PLAYA DE LOS CARABOS DE LA CIUDA AUTÓNOMA DE MELILLA", se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Melilla, 25 de octubre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1962.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Melilla en escrito de fecha veintitrés de junio de dos mil cinco, con entrada, en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas al núme-

ro 34.884 de 4 de julio de 2005, comunica lo siguiente:

Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el P.A. número 322/05 y seguido a instancias de D. MANUEL JESÚS CASADO GARCÍA Y D. FRANCISCO JAVIER CUADRADO TERUEL, representados y asistidos por el Letrado D. Luis Miguel Sánchez Cholbi, contra la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo el presente a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día CATORCE DE DICIEMBRE A LAS DIEZ Y TREINTA Y CINCO HORAS DE SU MAÑANA, sea emitido a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en que obrase el mismo.

De igual forma, cítese y emplácese para la vista a todos los aspirantes que superaren la prueba.

Solicito acuse de recibo de la presente documentación.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 26 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1963.- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga en escrito de fecha 1 de septiembre de 2005, con entrada en la secretaría técnica de Administraciones Públicas al número 49.973 de fecha 17 de octubre de 2005 comunica lo siguiente:

" Por haberlo así acordado el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga Procedimiento Ordinario de Ley número 268/2005 de Unión General de Trabajadores de Melilla, contra resolución aprobación Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo para el año 2005 por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 17/12/04 y acuerdo de 23/12/04 sobre rectificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el recurso contencioso administrativo de referencia por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LICA), se ha - acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación impugnada en el plazo de VEINTE DÍAS improrrogables contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 26 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1964.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 18 de octubre de 2005 registrada al número 1146, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una Plaza de Técnico de Administración General (Grupo A), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1	45273444Z	Aguilera García, M ^a Victoria
2	45272771P	Arias Herrera, Fco. Javier
3	45286311R	Arrieta Méndez, Eva María
4	45293087S	Baeza Torres, Gonzalo
5	45272029W	Bueno Horcajadas, José
6	45276268D	Bueno Horcajadas, Luis
7	45298481G	Cabo Díaz, Marina
8	45272266D	Calderón Ruíz, Lucas Pedro
9	45288025J	Carrasco Ruiz, Teresa
10	45275268K	Castro Martínez, Juan José
11	45299407X	Conesa Mínguez, Sergio
12	45270606M	Cuadrado Bordomás, Juan Carlos
13	45284081W	Chocrón Wahnon, Natalia Simona
14	45307295D	De Hoz Pardo, María de Lara
15	44025780P	De la Vega Olías, Ángeles

16	45295504V	Del Cid Melero, Gloria
17	45297357F	Fernández Compán, Nuria E.
18	45264314S	Fernández Vázquez, Amelia
19	45291897K	Gavilán Montenegro, José Ignacio
20	45268255T	Gutiérrez Mainar, Eugenio
21	45281728H	Hoyo Bernal, Isabel M ^a
22	45282031E	Imbroda Manuel de Villena, José J.
23	74717852Y	Jiménez Díaz, M ^a Lucía
24	45274208L	Jiménez Padilla, Trinidad
25	45296063R	Leiva García, José
26	45299947K	León García, M ^a Luz
27	24256072L	López Guardia, Dolores María
28	14558489H	Madinabeitia Iglesias, Ana Isabel
29	45286578S	Martínez Beltrán, José Antonio
30	45296021M	Martínez Fernández, M ^a del Mar
31	45290512Q	Martínez Jiménez, Pedro José
32	45291967E	Millán Platero, Nuria
33	06580262P	Morales Sánchez, Eva
34	45291957N	Muñoz Bernal, José Fco.
35	45304227T	Navarrete Manchado, Rogelio
36	45295079Y	Olivas Morillo, Desirée
37	45295082D	Olivas Morillo, Pedro L.
38	45300804G	Olmos Gómez, Emilia M ^a .
39	45295195F	Palomo García, Javier
40	45273043G	Palomo Picón, Juan
41	45281082Q	Quero Fernández, M ^a Ángeles
42	45294355H	Ramos Villalón, M ^a Carmen
43	45295631Y	Requena Pou, Alberto
44	45278451F	Rodríguez Bayón, Rocío
45	45287664C	Rodríguez Gimeno, Ana Paloma
46	45295490A	Rodríguez Gimeno, Ernesto
47	45303457N	Romero Ambrós, Rocío
48	45295989L	Rosa Fortes, Raúl
49	45271291T	Santamaría Martínez, Victoriano J.
50	45261932W	Treviño Ruiz, Fco. Javier
51	35565637R	Vaz Pintos, Nicolás
52	08950303Z	Villaseca Villanueva, Juan Luis

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Melilla, 26 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1965.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 18 de octubre de 2005 registrada al número 1145, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una Plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas (Grupo D), por el sistema de oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1	45274549S	Aguilar Tello, Juan Antonio
2	45285032X	Ahmed Dris, Yamal
3	45305819M	Alcober Alemán, Francisco
4	45266914Q	Alemán Ferre, Miguel
5	45272948R	Andújar Martínez, Rafael
6	45274445A	Arradi Mohamed, Nordin
7	45292592A	Arribas Quintana, Juan Antonio
8	45276453X	Barragán Fernández, Juan Federico
9	45299119K	Bueno Castillo, Salvador
10	45290890A	Bueno Castillo, Silvia
11	45272206H	Bueno Rodríguez, Santiago
12	44962411X	Campos Orihuela, Manuel
13	45278064B	Carmona Román, Fco. Manuel
14	45273535J	Coronado Gutierrez, Javier
15	45274307A	Cruz Aragón, José Miguel
16	45280822D	Daniel Cárdenas, Federico
17	45271375S	Díaz Ruiz, Antonio
18	45281725S	Dris Ahmed, Hali

19	24147870D	Extremera Montero, Alfonso
20	45294385W	Felices González, Alfonso Javier
21	45272144W	Galera López, Juan Luis
22	45278189K	Galindo Moreno, Luis
23	45302035Q	Gallardo Girona, Raúl
24	45281519Q	García Cintas, José Luis
25	45282826N	García Vargas, Fermín
26	45272416K	García Vázquez, Gerardo
27	45300013H	Hach-Laarbi Mohamed, Abdelaziz
28	45276512T	Haddu Mohamed, Tieb
29	45284247F	Hassan Mohamed, Kamil
30	45303273N	Heredia Sánchez, Antonio Jesús
31	45294416X	Herrera Ruiz, Angel
32	45299270B	Játiva Bernal, Raúl
33	45277690M	Jiménez Alcántara, Fco. Javier
34	45273746V	Jiménez González, José Manuel
35	45281253A	López Pulido, Mª Elena
36	45271206F	López Tejada, Antonio
37	45302097D	López Vizcaíno, Mario A.
38	45270730Z	Manzanares García, Carlos Angel
39	45279690G	Martínez López, Juan Carlos
40	45287166M	Martínez Pastor, Miguel Ángel
41	45271838H	Mercader Santiago, Pedro
42	45284785Q	Mizzian Tahar, Mustafa
43	24852291D	Montesinos Corado, Mª del Carmen
44	44618519Z	Navarro Otano, María
45	45282624V	Olivares González, Jose Alejandro
46	45281619R	Orta Zaragoza, Javier
47	27313317N	Ortega Santa Eugenia, Jesús
48	34850816C	Ortíz Martínez, Antonio Javier
49	10090498F	Prada Florez, Alfredo Manuel
50	45294724L	Ramírez Lomeña, Antonio Miguel
51	45282602H	Ramos Tomás, Rodolfo
52	40959889V	Ramos Vidal, José Fco.
53	45280810C	Romera Nieto, Jerónimo
54	45288382W	Ruiz Martínez, Fco. Miguel
55	45277305B	Ruiz Pérez, Mª del Carmen

56	45292475R	Saavedra Reyes, Manuel
57	45270578T	Sánchez Beltrán, Francisco
58	45305392S	Sánchez Medina, José Javier
59	03458966L	Segura Postigo, Ramón
60	45303980Y	Siles Sánchez, Eugenio
61	74642394B	Torres López, Matías
62	45276748Y	Tortosa Rúa, Angel
63	45296674Z	Zarco Guerra, Miguel Ángel

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 3.820 de 26 de octubre de 2001).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de Noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Melilla, 26 de octubre de 2005

La Secretaria Técnica. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1966.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4987, de 24 de octubre de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- El artículo 9. 2 de la Constitución Española señala que corresponde a los poderes públicos “...)*facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social*”, correspondiéndoles por tanto, promover y apoyar la participación de los ciudadanos en acciones, entre otras, de voluntariado.

II.- En el desarrollo de tal objetivo, el Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2005, aprobó el Tercer Plan Estatal del Voluntariado 2005-2009, refrendado previamente por el Pleno del Consejo Estatal de ONGs de Acción Social y por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales. El Plan constituye el conjunto de actuaciones de las Administraciones Públicas, de las ONGs y del conjunto de la sociedad para la promoción y desarrollo de la acción voluntaria.

III.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, como cada año, ha elaborado el Proyecto, denominado para el presente ejercicio “Apoyo financiero y técnico a entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado”, para la ejecución del convenio de colaboración que viene suscribiendo con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de los sucesivos Planes del Voluntariado, habiéndose aprobado determinados compromisos financieros por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales y existiendo crédito en la Aplicación Presupuestaria 2005 05 41200 22105 B. SOCIAL CONVENIOS MINISTERIO, Informe de crédito núm. de operación 200500003735 de fecha 25 de enero de 2005, previsto para este año por un importe total de 32.214,18 €, cofinanciado al 50 % por la Ciudad Autónoma de Melilla y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

IV.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito de los servicios sociales, competencia de las Corporaciones Locales, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra la cooperación social y fomento del voluntariado.

V.- El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005, aprobó provisionalmente el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, transcurrido el plazo de información pública reglamentario, mediante Decreto del Presidente núm. 498, de 7 de septiembre de 2005, se publicó íntegramente en BOME núm. 4224, de 9 de septiembre, entrando en vigor, por virtud de lo dispuesto en su disposición final el día 27 de septiembre de 2005.

VI.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención.

VII.- Al amparo de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2005, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aprobó en sesión celebrada el 30 de septiembre pasado las Bases Reguladoras de las subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla y sus Anexos I a V, promulgadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 4818, de 10 de octubre de 2005, con el refrendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo, apartados 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2005)

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5 ~~in fine~~ del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PÚBLICAS POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PROMUEVAN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN MELILLA PARA EL EJERCICIO 2005.

Primer.- **Bases Reguladoras.**- La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la misma, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en las Bases Reguladoras de las subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento del Voluntariado en Melilla y sus Anexos I a V, publicadas en BOME núm. 4234 de 10 de octubre de 2005, en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, en la precitada Ley General de Subvenciones, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2005.

Para facilitar el acceso de los posibles solicitantes al contenido de las Bases Reguladoras y sus anexos, a continuación se facilita su concreta ubicación en la Página Web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla:

- Bases Reguladoras: <http://www.melilla.es/mandar.php/13882/BASESVOLUNTARIADO2005WEB.doc>
- Anexo I: <http://www.melilla.es/mandar.php/13887/ANEXO1VOLUNTARIADO2005.doc>
- Anexo II: <http://www.melilla.es/mandar.php/13884/ANEXO2VOLUNTARIADO2005.doc>
- Anexo III: <http://www.melilla.es/mandar.php/13890/ANEXO3VOLUNTARIADO2005.doc>
- Anexo IV: <http://www.melilla.es/mandar.php/13885/ANEXO4VOLUNTARIADO2005.doc>
- Anexo V: <http://www.melilla.es/mandar.php/13886/ANEXOSVOLUNTARIADO2005.doc>

Segundo.- Créditos Presupuestarios.- Para hacer frente a los gastos dimanantes de la presente convocatoria se destinará la cantidad máxima de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18 €), con cargo a la Partida Presupuestaria 2005 05 41200 22105, Informe de crédito, núm. de operación 200500003735 de 25 de enero de 2005 del Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2005.

Tercero.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión.- Conforme establece el artículo 8 del RGSCAM, las actuaciones y programas/proyectos que podrán ser subvencionados, y que se entienden englobados en las áreas j) *Cooperación*; m) *servicios sociales* y n) *Otros*, se determinarán en la respectiva convocatoria, siendo para la presente los siguientes:

1. Programas/proyectos o actividades dirigidas a sensibilizar y comprometer a la sociedad con el movimiento voluntario y los valores que éste representa: sensibilización y concienciación de la sociedad, difusión de actividades voluntarias, debate sobre el concepto y papel social del voluntario.
2. Programas/proyectos o actividades destinadas a consolidar la acción voluntaria en diferentes grupos de edad y con diferentes colectivos.
3. Programas/proyectos o actividades dirigidos a mejorar la gestión de las entidades solicitantes.
4. Programas/proyectos o actividades dirigidas a la modernización organizativa y funcional de las entidades a través de las nuevas tecnologías.
5. Programas/proyectos o actividades de formación para el personal directivo y responsable de las entidades que les proporcionen instrumentos para la captación, coordinación, motivación y dinamización del voluntariado.
6. Programas/proyectos o actividades de formación de voluntarios a través de cursos u otras actividades.
7. Programas/proyectos o actividades que favorezcan la coordinación entre las distintas ONGs.

Cuarto.- Requisitos y forma de acreditarlos.- Las solicitudes para el presente procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se presentarán en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, así como en cualesquiera de los registros admitidos

en la normativa vigente, dirigidas a la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, debiendo reunir los requisitos y documentación previstos en los artículos 4, 6 y concordantes de las Bases Reguladoras.

Quinto.- Solicitudes.- Para la presente convocatoria y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 *in fine* de las Bases Reguladoras, se establece un plazo para la presentación de solicitudes de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en BOME, justificando dicho plazo en razones de urgencia, dada la fecha de aprobación del RGSCAM y de las subsiguientes Bases Reguladoras, por las que ha de regirse el presente procedimiento.

Sexto.- Instrucción.- La instrucción del procedimiento se llevará a efecto por la Trabajadora Social responsable de programas de voluntariado de la Consejería. La propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, con la composición que dispone el artículo 7.2 de las Bases Reguladoras y designado mediante Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (artículo 15 de las Bases Reguladoras) concediéndose, de conformidad con el artículo 8.1 de las citadas Bases, un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, salvo que no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, supuesto en el que la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Séptimo.- Criterios de valoración de las solicitudes.- Los criterios de valoración serán los que establece el artículo 5 de las Bases Reguladoras. Sin perjuicio de lo anterior y, siguiendo los criterios establecidos en el Plan del voluntariado 2005-2009, como reconocimiento a la labor desempeñada por las distintas entidades, en la valoración de las solicitudes, se primará a aquellas que cuenten con probada experiencia en su colaboración con esta Administración.

Octavo.- Imposibilidad de reformulación de solicitudes.- El importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional podrá ser inferior al que figure en la solicitud presentada cuando el órgano colegiado estime subvencionables sólo en parte los proyectos/programas o actuaciones presentados por los solicitantes, sin que quepa la posibilidad de reformulación de solicitudes (artículo 8.4 de las Bases Reguladoras, en relación con los artículos 17 del RGSCAM y 27 de la Ley General de Subvenciones).

Noveno.- Órgano competente para la resolución.- Conforme a lo previsto en el artículo 8 de las Bases Reguladoras, la resolución del procedimiento se dictará, mediante Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, en el plazo máximo de seis (6) meses que, por virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del RGSCAM, se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención (artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones y 17 del RGSCAM). La Orden de concesión se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla notificándose asimismo a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Lo que mando publicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 *in fine* del RGSCAM, para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del recurrente"

Melilla, a 25 de octubre de 2005.

La Secretaria Técnica, Angeles de la Vega Ollas.

CONSEJERO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

1967.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Orden n.º 2086 de fecha 24/10/05, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las Solicitudes de Subvención al Alquiler Privado presentadas para el Cuarto Trimestre del año en curso, al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 15 de febrero de 2000 (BOME EXTRAORDINARIO Nº 10, de 29/02/00), por esta Consejería, mediante la presente Orden, se RESUELVE:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de esta Consejería, número 116, de 31/01/2005, (BOME nº 4162, de 04/02/05) se procedió a la convocatoria anual de subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2005.

SEGUNDO.- Las solicitudes de subvención para el Cuarto Trimestre del año 2005 se han podido presentar hasta el día 26 de agosto de 2005.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Consejo de Gobierno por el que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones al alquiler de viviendas privadas, promulgado por el Presidente de la Ciudad Autónoma con fecha 15/02/00.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su art. 4, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la Unidad Familiar beneficiaria.

Aquellos solicitantes que no han aportado toda la documentación requerida han quedado excluidos del proceso de selección y, por tanto, se les ha denegado la subvención solicitada, como así prevé el art. 15.B del Decreto de Subvenciones.

SEGUNDO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la Unidad Familiar del Solicitante, según el art. 14 del Decreto citado, no deberá tener en el trimestre anterior al que se subvenciona unos Ingresos Familiares Ponderados superiores a 601,01 € (100.000 pesetas) al mes. Por ello, quienes hayan superado dicha cantidad han quedado excluidos.

TERCERO.- La cuantía trimestral que se reconoce en esta Orden está calculada en función de los ingresos familiares ponderados de la Unidad Familiar del solicitante obtenidos durante el tercer trimestre del año 2005, según dispone el art. 14 del Decreto de Subvenciones.

CUARTO.- Los solicitantes perceptores de la Subvención al Alquiler quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en este Decreto dentro de los TRES MESES siguientes a su concesión, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2005.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

4.- Comunicar las variaciones significativas en el nivel de ingresos que se produzcan en el CUARTO TRIMESTRE del año 2005 respecto a los ingresos declarados en el tercero.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso en los siguientes casos:

5.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4.- Cuando los ingresos obtenidos en el cuarto trimestre del año 2005 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los del tercero.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico favorable del Director General de la Vivienda.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Aprobar la Relación de Subvenciones al Alquiler privado que se acompaña con esta Orden,

que incluye las concedidas para el CUARTO TRIMESTRE de 2005, así como la de los solicitantes que no han obtenido subvención, indicándose la causa denegatoria.

Las Subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2005. 06. 46310. 48902.

DOS.- La percepción de subvención en el cuarto trimestre, por parte de los solicitantes beneficiarios, no supone automáticamente la concesión de subvención para los trimestres siguientes, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, dentro de los tres meses siguientes a su concesión, los recibos de alquiler de la vivienda subvencionada correspondientes a los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2005.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999), el art. 5 del Reglamento de la Organización Administrativa (BOME nº 12, extraordinario de 29/05/96) y el art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración (BOME nº 3, extraordinario de 15/01/96), ambos de esta Ciudad Autónoma, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden, el cual podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no reciba resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de Melilla de este mismo orden jurisdiccional dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente.

Melilla, 26 de octubre de 2005

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA



**Relación de Subvenciones
Concedidas**

4º TRIMESTRE
**octubre,
noviembre y
diciembre de
2005**

Nombre	Nº de expediente	Dirección	Monto
MAMUN	45290332C	Miguel Zazo 11, 2º A/ Aptdo C.356	104,00 €
ABDELKADER	45289682Z	Avda. Democracia 6, 5º A	142,00 €
KALTOUN	X1691542F	José A. Pino de Rivera 8	161,00 €
NADIA	X2564250A	Hermanos Miranda 44	180,00 €
HASAN	45317580J	Castellar 45, 2º izda.	190,00 €
NADIA	X1643380F	Carlos V 24, 1º dcha.	190,00 €
NADIA	45293276C	Plaza de Tarragona 1, 1º	209,00 €
NADIA	45292908C	Río Ebro 19, 2º	209,00 €
ZORAYA	X1458211B	Puerto Rico 9	228,00 €
MALIKA	X0879094B	Sor Alegría 10, 2º izda	228,00 €
HAFIDA	X0875657R	Barberán Y Collar 16	228,00 €
ABDESIAM	45287610N	Teniente Morán 14, 1ºF	237,00 €
MALIKA	X1399856Z	Ibañez Marín 1, 1º	256,00 €
MALIKA	X30598550K	General Alzamora 4, 1º izda	266,00 €
HABIBA	X31529008E	Capitán Roger 16, 2º	266,00 €
NADIA	45314213G	Segunda Travesía C/ Méjico 8, 1º B	285,00 €
MALIKA	45282903C	General Barceó 39, 3º- Ático	285,00 €
KARIMA	X3803588D	San Juan de la Cruz 8, 3º A	304,00 €
AZIZA	45219785Z	Andalucía 13, 2º D	228,00 €
JOSE	X3155102P	Avda. Democracia 13, 1ºC	285,00 €
ALIA	45321254F	Sanitago 2, 2º izda.	171,00 €
LUIZA	45306336Q	Cantieras del Carmen C/A, 5	190,00 €
FATIMA	X2004252D	Cra. Hikim 49, bajo	198,00 €
MARCOUNT	45278532L	García Calbetes 29, 2º centro	180,00 €
SAUD	X2916416Q	Paseo Fco Mercado 1, bajo	234,00 €
HANANE	45289636Z	General O'Donnell 16, 2º dcha.	225,00 €
MOHAMED	X0873814K	Aragón 56, 3ºB	324,00 €
HAMMAD	X1499169Y	Alcalá Galiano 15	180,00 €
FADMA	46313164L	Antonio San José 14, ático	169,00 €
REMEDIOS	45295983J	Ecuador 22	162,00 €
ISSRA			486,00 €
			19.611 €
			180,00 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA



**Relación de Subvenciones
Concedidas**

4º TRIMESTRE
**octubre,
noviembre y
diciembre de
2005**

S.º	NOMBRE	DNI/NIE	Vivienda Subvencionada	Subvención Total
31	BOUDDAHO EL ALI	45315220E	Cabo Ruiz Rodríguez 39, bajo-dcha.	351,00 € 1.053,00 € 20.664 € 390,00 €
32	EL MARCHATANI EL KHAZROUN	45315258Z	Alcolea 19	198,00 € 594,00 € 21.258 € 220,00 €
33	KARIMA	X1704518B	Mallorca 17	162,00 € 486,00 € 21.744 € 180,00 €
34	HALIMA	X0879973Q	Perú 32	153,00 € 459,00 € 22.203 € 170,00 €
35	SARAH	45287098G	General O'Donnell 8, azotea-izda.	153,00 € 459,00 € 22.662 € 170,00 €
36	KISSAM	X62986404Q	Santiago 2, 3º izda.	162,00 € 486,00 € 23.148 € 180,00 €
37	IOUTHOUT MOUH	23258897D	Tenel 38	180,00 € 540,00 € 23.688 € 200,00 €
38	ALI MOHAMED	45293544N	Actor Tallaví 8, 1ºD	207,00 € 621,00 € 24.309 € 230,00 €
39	JAMECHAD AYAD	45270758L	Alvaro de Bazán 4, 1º izda.	216,00 € 648,00 € 24.957 € 240,00 €
40	MEASAUD ABDESLAM	45293182H	Duquesa de la Victoria 6, 2º izda	225,00 € 675,00 € 25.632 € 250,00 €
41	SÁNCHEZ CASMIRO	45226696E	Avidia, de la Duquesa Victoria 22, 1º Izda	243,00 € 729,00 € 26.361 € 270,00 €
42	MAHJOUBA	45289861D	Sor Alegria 10, 1º drcha.	287,00 € 891,00 € 27.252 € 330,00 €
43	LILFZA	45316195P	Panamá 39	216,00 € 648,00 € 27.900 € 240,00 €
44	MOHAMED NEZIAN	43287173T	Antonio San José 35, bajo	135,00 € 405,00 € 28.305 € 150,00 €
45	FERNANDEZ BERBEL	45311141Z	Andalucía 13, 2º A	198,00 € 594,00 € 28.890 € 220,00 €
46	ROCHI	25704792S	García Cabrelles 28, 2º B	180,00 € 540,00 € 29.439 € 200,00 €
47	NEBOUN	X0937816Z	General Barceló, 39 ático-izda.	243,00 € 730,80 € 30.170 € 290,00 €
48	MALKA	X3447327H	Pascual Verdú 7, 1ºA	135,00 € 405,00 € 30.575 € 150,00 €
49	FATHA	452866326A	Tenel 44, bajo-dcha.	162,00 € 486,00 € 31.061 € 180,00 €
50	SHAMEED	45321654Q	Paseo de Ronda 10, bajo-izda.	277,00 € 831,60 € 31.892 € 330,00 €
51	SAFA	45298867X	Cabo Noval 32, 2º izda / Río Ebro 38	276,00 € 828,36 € 32.721 € 312,00 €
52	SOLIMA	45207758V	Costa Rica 16	144,00 € 432,00 € 33.153 € 160,00 €
53	ROSA	51453330F	García Cabrelles 23/29 2º izda.	162,00 € 486,00 € 33.639 € 180,00 €
54	HALLOUNA	45298867A	Fakangista Sopesen 65	216,00 € 648,00 € 34.287 € 240,00 €
55	DAHOURI MAOUN	45256456T	Caballo Rojo 4, 2º A	226,00 € 678,60 € 34.965 € 260,00 €
56	NAJIMA	45321985M	Alferez Díaz Otero 4, 2º A	180,00 € 540,00 € 35.505 € 200,00 €
57	SALIMA	X3275819K	Cádiz 18 y Sagasta 21	180,00 € 540,00 € 36.045 € 200,00 €
58	MAJOUNI	X2867169N	Nicaragua 40	198,00 € 594,00 € 36.639 € 220,00 €
59	MAIMONA	45288838K	Jesu salen 3	162,00 € 486,00 € 37.125 € 180,00 €
60	MAJEDA	X3648451F	Fortuny 8, bajo	189,00 € 567,00 € 37.692 € 210,00 €
60	EL MOUDDEN	X3648451F	Comandante Haya 5-7	189,00 € 567,00 € 37.692 € 210,00 €

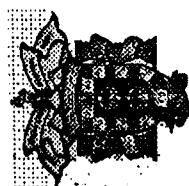
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

**Relación de Subvenciones
Concedidas**

4º TRIMESTRE
**octubre,
noviembre y
diciembre de
2005**

Cédula	Nombre	APELLIDOS	DNI/EU	Vivienda Subvencionada	Sueldo Minimo	Salario Familiar
61	278,41 €	213	3	CHEKRI	X3484094P	Alferez Diaz Otero 4. 3º A
62	287,52 €	561	4	MOHAMED ABDELKADER	45289654D	Alfonso XII. 10-1º izda.
63	287,52 €	78	4	MOHAMED MOHAMED	45282301Q	Antonio Falcon 12. 3º izda
64	287,52 €	214	4	ABDEL-LAH MOHAMED	45299627T	Alcalá Galiano 5
65	288,79 €	183	3	ABDEL-LAH HAMED	45291702X	Santiago 6. 2º
66	289,21 €	113	2	EL KHANNICH	X2595023W	Benilurie 8. Bajío
67	289,21 €	64	2	MOHAMED BEN CHAIB	45295436H	Gral Polavieja 36. 2ºD
68	290,41 €	205	4	AMAR AL-JAL	45278789T	Rio Tormes 9
69	291,60 €	596	5	MOHAMED AMAR-ASSAMIRI	45291509R	Gral. Astilleros 7. 1º centro-izda.
70	291,81 €	491	5	BANHAKIEIA	X0746973W	García Cabrelles 6. 1º centro
71	299,18 €	118	5	EL GHAZI	X3189060H	Núñez de Balboa 11, bajo
72	303,75 €	26	3	ABDELLAH MOHAMED	X2081211X	Antonio San José 39, bajo
73	304,43 €	339	3	MOHAMED MOH	45301406P	Alicante 19-bajo
74	304,43 €	354	3	TAOUIL	X3821362G	García Cabrelles 29, atico-dcha.
75	304,43 €	695	3	MOHAMED MOHAMED	45278796F	Ibañez Marín 7. bajo-dcha.
76	304,43 €	279	3	MAKOUI	X3067811W	Ibañez Marín 7. 3º izda.
77	321,34 €	389	2	BEN ABDERRAHMAN HOSSEIN	X0890198Y	Alcalde Pedro Venegas 1
78	321,34 €	635	2	BOUYAKHICHEN MOHAMED	45305217R	Juan Ramón Jiménez 8, bajo
79	321,88 €	577	4	HADI	X3811984C	Alférez Diaz Otero 10. 3º D
80	337,59 €	176	2	EL OUARIACHI HADDOU	45316773P	Maniscal Sherlock 7. 1ºD
81	338,01 €	201	4	EL KAY-YOU ALLAL	45317165N	Fernández Cuevas 32. 1º dcha.
82	338,01 €	247	4	EL OUARIACHI MIMOUN	45322031W	Jacinto R Mendoza 53. 1º izda.
83	340,13 €	712	2	BOAYAR MILUD	45287559F	Falangista Retischlag 36. 1º C
84	344,38 €	574	2	ABDELLAH MEZZIAN	45276420T	Juan Ramón Jiménez 4. 1º D
85	344,48 €	696	2	OUALI	X1767193B	Cabo Naval 8, bajo
86	350,88 €	428	1	MAANAN BACHIR	45285461W	Antonio Falcon 12. 1º izda.
87	350,88 €	138	2	AL-LAL AISSA-CHAMMAL	45294203G	Antonio Falcon 8. 1º C
88	359,67 €	697	2	ALJALI	X2610750C	Lopez Moreno 20. 2º D
89	361,00 €	9	2	ADARRAB ABDELKADER	45292588E	Pamplona 9
90	373,42 €	256	2	EL KADDOURI FARID	45314797J	Avenida Democracia 13, atico
						129,00 €
						387,00 €
						53.496 €
						150,00 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

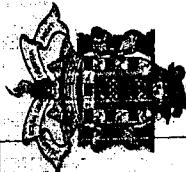


**Relación de Subvenciones
Concedidas**

4º TRIMESTRE
octubre,
noviembre y
diciembre de
2005

C.	NIF/P.	Epo.	Expo.	Apellidos	Nombre	D.N.N.H.E	Vivienda Subvencionada	Subvenc. Mansión	Subvenc. Finca rural	Total
91	377.78 €	122	2	MAANAM KADDUR	TAMIMUNT	45288503P	Gral. Prim 10, 3º izda.	215,00 €	645,00 €	54.141 € 250,00 €
92	388.60 €	403	1	TRINCHON MARTIN	JUANA	45254537J	Costa Rica 24, bajo	172,00 €	516,00 €	54.657 € 200,00 €
93	391.87 €	497	5	EL MAMOUNI HADDOU	OMAR	43178122S	Barceló 17, bajo-izda.	172,00 €	516,00 €	55.173 € 200,00 €
94	402.90 €	276	4	CHAMILALI ALLAL	FARIDA	45302058Q	Nicaragua 20, bajo	189,00 €	567,60 €	55.740 € 220,00 €
95	403.22 €	498	2	LOPEZ MUÑOZ	ANTONIO	26347522X	Zamora 12 B	189,00 €	567,60 €	56.308 € 220,00 €
96	420.73 €	588	2	LAZAR	MIMOUN	X1139888P	Ctra. Hidúm 21, 3º dircha.	168,00 €	504,00 €	56.812 € 200,00 €
97	454.10 €	707	4	JIMÉNEZ LÓPEZ	CELESTE	45308673F	Venezuela 44	184,00 €	554,40 €	57.366 € 220,00 €
98	494.87 €	723	3	GONZALEZ BUENO	MARIA	45275543C	Pampelona 17, bajo	237,00 €	713,40 €	58.080 € 300,00 €
99	504.00 €	335	2	ABDELKADER MOHTAR	AOMAR	45288706G	Fortuny 8, bajo	197,00 €	591,38 €	58.671 € 240,40 €
100	531.48 €	291	2	AGUIRRE NOGUERA	DIEGO	45214958V	General O'Donnell 19, 1º izda.	180,00 €	541,20 €	59.212 € 220,00 €
101	570.95 €	721	2	EL BOUTAYBI	OMAR	X3387937Z	Castejar 5, 2º D	208,00 €	624,00 €	59.836 € 260,00 €

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA



**Relación de Subvenciones
Denegadas**

4º TRIMESTRE
octubre,
noviembre y
diciembre 2005

IFP	Exp.	Apellidos	Nombre	DNI/NIE	Motivo denegatoria
0,00 €	235	ABDELKADER ABDESELAM	FARIDA	45301358Y	No justificar el importe de una subvención anterior (6)
220,92 €	715	ABDERRAMAN MOH	MALIKA	45285498Q	No estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma (1)
0,00 €	709	AKAJOUI	MOHAMED	X2665149R	No haber presentado la documentación requerida (5)
0,00 €	5	AMAR CHAIB	YUSUF	45284675K	No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la S.S. (9)
0,00 €	711	AMKRAN	OMAR	X2611246X	No haber presentado la documentación requerida (5)
416,78 €	523	AOMAR BELAID	YAMILA	45289593V	No estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma (1)
0,00 €	722	ASBAHI	SANIA	X4348399L	No haber presentado la documentación requerida (5)
538,00 €	708	AYAD MOHAMED	FATIMA	45297483H	No acredita situación económica-social real de la U.F. (2)
0,00 €	590	BOKADDOUR	SOUMIA	X33533798F	No haber presentado la documentación requerida (5)
263,84 €	720	BOUKICHOU BOUKICHOU	MILOUD	45649382V	No haber presentado la documentación requerida (5)
220,92 €	92	BOUSOUF	SAMIRA	X3207224N	No haber presentado la documentación requerida (5)
0,00 €	489	EL OUAKILI	MIMOUN	X1142575G	No haber presentado la documentación requerida (5)
718	GALLARDO BORJA	JOSE FRANCISCO	25044295D	No estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma (1)	
136,08 €	579	GARCIA BENITEZ	MARIA FLORENTINA	45286252B	No haber presentado la documentación requerida (5)
0,00 €	670	HAMED MOHAMED	THOSMA	45290603S	No estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma (1)
0,00 €	716	JAMMAL HAMMU	FATIMA-EZZAHRA	45305316P	No haber presentado la documentación requerida (5)
0,00 €	713	KASAN ABDELKADER	FARIDA	45289842J	No acredita residencia en Melilla con una antigüedad de, al menos, 2 años (7)
	314	KRIHTI	HARIBA	X1867041Q	No haber presentado la documentación requerida (5)
616,59 €	42	MOHAMED MAHANAN	RACHIDA	45298639R	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 601,01 € (4)
95,37 €	714	SADDIKI EL BUTAYEBI	AICHA	45317702C	No acredita situación económica-social real de la U.F. (2)
290,41 €	252	UCLES MORENO	FRANCISCA	45278882R	No haber presentado la documentación requerida (5)

Ordenanza para las subvenciones al alquiler de viviendas privadas (BOME 29.02.00)

- (1) Art 4.h) (5) Art 15.B)
- (2) Art 15.C) (6) Art 15.A)
- (3) Art 15.D) (7) Art 4.b)
- (4) Art. 14 (8) Art 3.d)

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18.11.03)

- (9) Art. 13.e)

Bases para el otorgamiento de ayudas al arrendamiento (BOME 12.11.2004)

- (10) Base Sexta

En Melilla a 24 de octubre de 2005.

V.º B.º

Rafael R. Marín Fernández.

El Director General de la Vivienda.

José Luis Matías Estévez.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARIA GENERAL
EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 404/05**

1968.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comisaría de Policía de esta Ciudad, contra D. SAMIR MOHAMED ABDEL-LAH titular del D.N.I./ N.I.E. nº 45.291.828-K, y conforme a lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 21:30 horas del día 26 de julio de 2005, al arriba reseñado, en la Calle Valencia, de esta Ciudad, se le incautó al arriba reseñado SIETE CON OCHO GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 470/05 de fecha 4 de agosto de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivadear, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DIAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación,

cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta Qe 144 €(CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10^a planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora. M.ª Dolores Padillo Rivadear.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LAS PALMAS

**ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE
SUBSANACIÓN Y/O MEJORA DE LA SOLICITUD DE ALTA, BAJA O VARIACIÓN DE DATOS DE EMPRESA, TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA, AJENA O ASIMILADOS**

1969.- El Director de la Administración 35/03 de Gáldar de la Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. 27/11/92 Y 14/01/99 respectivamente), notifica a los interesados, cuyo domicilio se ignora, o bien intentada la notificación, no pudo practicarse la notificación de subsanación que a continuación se transcribe.

"La solicitud de alta, baja o variación de datos de empresa, y/o el trabajador ó asimilado, cuyos datos figuran a continuación, no reúne los requisitos establecidos por el Art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Y/O los establecidos en el Reglamento General aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero, por lo que no se puede dictar resolución expresa en el mismo acto de la presentación de la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el Art. 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de DIEZ DIAS, los interesados deberán subsanar la falta que se indica y/o acompañar los documentos que se relacionan.

Nombre/Razón Social: CCC/CIF:0, Nombre del Trabajador: Abdeslam Allal Mohamed, DNI/CIF: 350045479095, Alta/Baja/Variación: Baja, de Fecha, 31/07/05, Régimen,0521, Subsanación Requerida, Cumplimentar el Apartado Correspondiente a la Declaración de la Sociedad Mercantil Capitalista y acreditar el cese de la actividad tanto de la Sociedad como de la Persona Física.

La Administracion de la Seguridad Social competente para tramitar dicha solicitud de alta, baja o variación de datos es la que se indica en este documento.

Si no se subsanara la falta o no se entregasen los documentos solicitados, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose la correspondiente resolución, notificándose a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a los efectos pertinentes.

Plazo de Resolución: El plazo máximo para dictar y notificar la resolución sobre la presente solicitud será de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de su entrada en el Registro de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administración de la Seguridad Social competente para su tramitación. El plazo indicado podrá ser suspendido cuando deba requerirse la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, así como en el resto de los supuestos del art. 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el citado plazo sin que recaiga resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Gáldar, a 17 octubre 2005.

El Director de la Administración en Funciones.

Manuel Villar Crespo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO DIVORCIO

CONTENCIOSO 218/01

EDICTO

1970.- En Melilla, a 21 de octubre de dos mil cinco.

En el procedimiento de referencia 218/01, a instancia de D.^a Fatima Abair Boutieb contra D. Jose Luis Alvarez este ultimo en situación procesal de rebeldía, se ha dictado Sentencia de fecha 14 Marzo de 2002, y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada por D.^a Concepción García Carriazo en representación de Doña Fatima Boutieb Mimon contra D. Jose Luis Alvarez Meijide declaro: PRIMERO: El Divorcio de los conyuges del matrimonio de fecha 7 de enero de 1984. SEGUNDO: Que la hija menor de edad Ana Belén quedara bajo la guardia y custodia de la madre y el padre podrá visitarla los fines de semana alternos los sábados de 17 a 20 horas y domingos de 17 a 20 horas pernoctando siempre en el domicilio familiar. TERCERO: Que el padre deberá contribuir al mantenimiento de sus hijos en la cantidad de CIENTO VEINTE euros mensuales para cada una pagaderas por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, y

actualizable a fecha de 1 de enero con arreglo al IPC u organismo que le sustituya. CUARTO: Se declara la disolución del régimen económico conyugal. QUINTO: No ha lugar a imposición de costas".

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Rebelde D. JOSE LUIS ALVAREZ MEIJIDE.

El Secretario. Julia Adamus Salas.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO DIVORCIO

CONTENCIOSO 84/05

EDICTO

1971.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 5 DE MELILLA, HAGO SABER:

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda formulada por la Procuradora Suárez Morán, en nombre y representación de D. Vicente Soler Espín, frente a D.^a Khadija Ahmed Moulay "Idrissia" DEBO DECRETAR Y DECRETO:

1. La DISOLUCIÓN POR CAUSA DE DIVORCIO del matrimonio formado por D. Vicente Soler Espín y D.^a Khadija Ahmed Moulay "Idrissia".

2. La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores comunes -Sonia, Sabrina y Laura- salvo que respecto de alguno de ellos exista una resolución firme de acogimiento, corresponde a la madre, si bien ejerciendo ambos progenitores la patria potestad.

3. D. Vicente Soler Espín podrá tener en su compañía a sus hijas, en fines de semana alternos, desde el sábado a las 10.00 horas hasta el domingo a las 21.00 sin que se establezca un régimen diverso para el período vacacional.

4. D. Vicente Soler Espín habrá de satisfacer a cada una de sus hijas -Sonia, Laura y Sabrina- una pensión alimenticia mensual cuantificada, para cada una de ellas, en el 10% de los ingresos que aquél

perciba por cualquier concepto y que habrá de ingresarse en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que la Sra. Ahmed designe.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Firme esta resolución comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de 5º día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LA DEMANDADA D.^a KHADIJA AHMED MOULAY "IDRISIA", se tiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 19 de octubre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5

JUICIO DE FALTAS 148/05

EDICTO

1972.- D. ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 148/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dña. Belén García Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 148/05, seguida por una falta de, Desobediencia a Autoridad habido sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUEDEBO CONDENAR Y CONDENO A Don Mohamed Lokili, como autor de una falta de respeto a agente de la autoridad, a la pena de treinta días multa con una cuota diaria de seis euros, es decir, en total ciento ochenta euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de quince días en caso

de impago por insolvencia ya que abone las costas que se pudieran derivar del presente proceso.

La cantidad objeto de condena habrá de ser satisfecha en una sola cuota en plazo de dos meses desde notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Don Mohamed Lokili, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de octubre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

JUICIO DE FALTAS 662/05

EDICTO

1973.- DON ENRIQUE DE JUAN LÓPEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 662/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Belén García Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Melilla, los presentes Autos de Juicio de Faltas número 662/

05, en los que han sido partes el Sr. Fiscal y como implicados Dña. Aicha Mokhali y Don Mohamed El Ouariachi en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

QUE DEBO CONDENM Y CONDENO a Don Mohamed El Ouariachi como autor de una falta de hurto, a la pena de sesenta días de multa con una cuota día de seis euros, es decir en total 360 euros,. con una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días en caso de impío por su insolvencia ya que satisfaga las costas que se hayan podido ocasionar en la tramitación de presente procedimiento.

La cantidad objeto de condena habrá de ser satisfecha en una sola cuota en el plazo de dos meses desde notificación de la presente resolución que se efectúa den la propia fecha de la misma.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED EL OUARIACHI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de octubre de 2005.

El Secretario. Enrique de Juan López.

